

## INFORME DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2019

**Subsecretaría General y de Control Disciplinario  
Atención al Ciudadano – Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes.**

### INFORMACIÓN POR TIPO DE REQUERIMIENTO

**SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dentro de la información pública se encuentra un subconjunto de información denominado “información oficiosa”, la cual debe de ser publicada de forma inmediata sin que ninguna persona lo solicite. Esta información puede estar impresa o colgada en los sitios web de las instituciones y deben entregártela en el mismo momento en que lo solicites. El reporte obedece al periodo cerrado a la fecha de acuerdo con los tiempos estipulados para ello por la norma.

El presente informe se publica dando cumplimiento a lo exigido por:

1. La Ley 1712 DE 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado.
2. El Decreto 103 de 2015, artículo 52. **Informes de solicitudes de acceso a información.**

Como resultado de las diferentes tipificaciones en los documentos radicados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2019, se tiene que hubo 2.008 registros, discriminados de la siguiente manera:

Tipo de documento	Cantidad
Quejas	10
Consultas	15
Reclamos	109
Solicitud de Información	177
Derecho de Petición	1697
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2008</b>

De acuerdo con el cuadro anterior, se tomaron los 177 registros de Solicitud de Información para su correspondiente análisis, donde se encontraron tres (3) solicitudes de acceso a la información en los términos de la Ley 1712 de 2014.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Se analizaron los diez (10) registros tipificados como de Consulta, donde se encontró una (1) solicitud de acceso a la información citando la Ley 1712 de 2014.

NO se encontraron solicitudes de acceso a la información haciendo referencia a la ley en mención en las demás tipologías.

Así las cosas, se tienen como resultado de las diferentes tipificaciones en los documentos radicados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2019, cuatro (4) solicitudes de Acceso a la Información de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 como se detallan a continuación:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION MES DE FEBRERO DE 2019						
Número de solicitud	Número de radicado de ingreso y fecha	Traslado a otra entidad.	Radicado de salida de traslado y fecha	Radicado de salida respuesta a peticionario y fecha	Tiempo de respuesta a la solicitud.	Se negó el acceso a la información
1	2019ER100759 del 09/05/2019	NO	N/A	2019EE104940 del 14/05/2019	3 días hábiles	NO
2	2019ER96771 del 03/05/2019	NO	N/A	2019EE110462 del 21/05/2019	11 días hábiles	NO
3	2019ER105714 del 15/05/2019	NO	N/A	2019EE119002 del 30/05/2019 2019EE119003 del 30/05/2019	11 días hábiles	NO
4	2019ER110326 del 21/05/2019	NO	N/A	2019EE127997 del 10/06/2019	13 días hábiles	NO

El presente informe se publica en la página WEB de la Secretaria Distrital de Ambiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa  
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Diazgranados